DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Pereira, 05 de julio de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101504	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios de hospitales psiquiátricos

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 80.000.000,00)** para la vigencia 2024, distribuidos en los siguientes grupos así

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SALUD MENTAL	16	1	$80.000.000	$80.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$80.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS

*Certificación Plan anual de adquisiciones **Nro. 274 del 05 de julio del 2024** expedido por el Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, así:*

PROGRAMA PRESUPUESTAL: Programa O – Atención Integral de Servicios en Salud
CÓDIGOS UNSPSC: 85121700
RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03: Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03-01 Servicios de salud humana
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: Salud Mental (Risaralda)
VIGENCIA 2024: $80.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Interadministrativo - Prestación de Servicios por contratación directa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE

Para el desarrollo del proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, requiere de la presentación de ofertas que cumplan con la totalidad de las condiciones mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

Los proponentes deberán contar con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en los servicios de salud solicitados, con sus instalaciones en el área urbana del municipio de Pereira - Risaralda, para cubrir la prestación de los servicios de salud de Psiquiatría; que se encuentren debidamente

	habilitadas, que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para cumplir con el objeto del presente proceso. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar dicha prestación del servicio en los plazos y términos indicados en el contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación de la necesidad: Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo No. 2 Alcance - El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP.

La enfermedad mental en sus formas más graves (esquizofrenia, trastorno bipolar, trastorno esquizo.- afectivo, depresión mayor, trastorno de estrés postraumático), presenta en su historia natural, crisis o episodios de agudización, en los cuales se puede comprometer la capacidad de autodeterminación del paciente, con cambios de comportamiento de tal severidad que pueden poner en riesgo la integridad o la vida de otros o del paciente mismo; en estos casos se requiere de un tratamiento intrahospitalario que minimice dichos riesgos, para lo cual se requiere de una unidad o infraestructura específicamente diseñadas para tal fin; la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no cuenta con dicha infraestructura por lo que se necesita el servicio de urgencia y hospitalización psiquiátrica con unidad externa especializada en el manejo del paciente con patología psiquiatría y en el municipio de Pereira, la única entidad que esta en capacidad y se encuentra debidamente habilitada para garantizar la prestación de los servicios en unidad Mental es la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA (HOMERIS), entidad que abarcaría cada una de las necesidades para la población objeto del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto es necesario contratar el servicio de salud por la especialidad de psiquiatría, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no está en capacidad de prestar los servicios por sí misma, motivo por el cual se debe contratar con la entidad que tiene la capacidad, la idoneidad y la habilitación de todos los servicios a prestar.

II) La conveniencia del servicio a contratar: Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no puede prestar el servicio por sí mismo debido a que no cuenta con las instalaciones adecuadas, ni el personal idóneo en esta Especialidad de Psiquiatría, para prestarle a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, todos los servicios de manera integral evitando poner en riesgo el deterioro de la salud de aquellos que presentan patologías mentales y/o por la misionalidad de la institución nuestro personal uniformado es susceptible a presentar quebrantos en su salud mental, así mismo nuestros beneficiarios en todas las edades. Razón por la cual, se requiere una entidad capaz de prestar todos los servicios de la especialidad de psiquiatría como internación parcial en hospital, internación hospitalaria consumidor de sustancias psicoactivas, servicio de urgencias, servicio de atención al consumidor de sustancias psicoactivas, entre otras que abarque cada una de las necesidades para la población objeto del presente proceso, siendo la única habilitada dentro del municipio de Pereira la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA (HOMERIS).

III) La oportunidad de la prestación del servicio a contratar: Si bien es cierto, la Unidad Prestadora de Salud cuenta con la especialidad de Psiquiatría para atención de consulta externa en la red propia, se requiere contratar el servicio para beneficiar a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, a fin de evitar que los mismos carezcan de los servicios de salud en dicha especialidad de manera integral, toda vez que parte de dicha población requiere de hospitalización y atención especial a las patologías que padecen, como

también evitar que los mismos tengan que sufragar altos costos de transporte y estadía en otras ciudades. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima. La vigencia del contrato está proyectada para la vigencia 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda presta servicios de salud de mediana complejidad y que además las actuales instalaciones cuentan con una infraestructura básica para el portafolio de servicios con que cuenta la ESP Pereira, es oportuno manifestar que no se cuenta con la logística, instalaciones, entre otros, que nos permitan ofrecer los servicios por sí mismos. Es así que la única forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato con una entidad idónea para el manejo de pacientes con patologías psiquiátricas, evitando poner en riesgo la salud de los usuarios y beneficiarios de nuestro Subsistema de salud para la Policía Nacional.

RELACIÓN POBLACIÓN OBJETO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CUENTA DE AREA_USP	ETIQUETAS DE COLUMNA						
Etiquetas de fila	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	Total general
1. RISARALDA (CABECERA DE REGION)	993	1879	1942	2279	9049	3890	20032
Risaralda	857	1630	1657	1947	7813	3389	17293
PEREIRA	540	1037	1068	1247	4973	2026	10891
DOSQUEBRADAS	187	355	375	386	1788	913	4004
SANTA ROSA DE CABAL	52	110	104	111	493	261	1131
LA VIRGINIA	17	31	42	42	170	68	370
BELÉN DE UMBRÍA	18	28	17	30	95	34	222
MARSELLA	14	16	10	14	68	24	146
QUINCHÍA	6	18	10	29	48	20	131
GUÁTICA	9	7	7	22	48	14	107
APÍA	3	8	8	22	38	7	86
MISTRATÓ	1	5	5	9	27	7	54
PUEBLO RICO	3	7	5	14	20	1	50
SANTUARIO	4	2	2	9	17	4	38
LA CELIA	2	4	2	9	16	4	37
BALBOA	1	2	2	3	12	6	26
Valle del Cauca	122	233	266	310	1147	487	2565
CARTAGO	111	203	241	276	1016	458	2305
ANSERMANUEVO	4	13	13	19	54	16	119
OBANDO	5	10	7	3	47	6	78
ARGELIA		3	2	6	9	3	23
EL CAIRO	1	2	3	4	9	1	20
EL ÁGUILA	1	2		2	12	3	20
Caldas	14	16	19	22	89	13	173
VITERBO	14	16	19	22	89	13	173
Chocó						1	1
SAN JOSÉ DEL PALMAR						1	1
Total general	**993**	**1879**	**1942**	**2279**	**9049**	**3890**	**20032**

PERFIL DE SALUD MENTAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

UPRES RISARALDA		
	PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA	
	POBLACIÓN GENERAL	
ORDEN	DIAGNÓSTICO CIE - 10	FRECUENCIA
1	F412-TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	1395
2	F800-TRASTORNO ESPECIFICO DE LA PRONUNCIACION	934
3	F818-OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	674
4	F900-PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	656
5	F419-TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO	619
6	F989-TRASTORNOS NO ESPECIFICADOSEMOCIONALES Y DEL COMPORT HABITUAL N Y A	561
7	F418-OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS	316
8	F813-TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	224
9	F411-TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	199
10	F319-TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR NO ESPECIFICADO	197
11	F432-TRASTORNOS DE ADAPTACION	169
12	F809-TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO	158
13	F321-EPISODIO DEPRESIVO MODERADO	149
14	F009-DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMERNO ESPECIFICADA (G309)	148
15	F200-ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	125
	Total, general	8862

UPRES RISARALDA		
	PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA	
	POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA	
ORDEN	DIAGNÓSTICO CIE - 10	FRECUENCIA
1	F800-TRASTORNO ESPECIFICO DE LA PRONUNCIACION	399
2	F818-OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	43
3	F840-AUTISMO EN LA NIÑEZ	42
4	F900-PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	32
5	F83X-TRASTORNOS ESPECIFICOS MIXTOS DEL DESARROLLO	31
6	F808-OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE	29
7	F849-TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO	25
8	F809-TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO	22
9	F813-TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	17
10	F82X-TRASTORNO ESPECIFICO DEL DESARROLLO DE LA FUNCION MOTRIZ	13
11	F989-TRASTORNOS NO ESPECIFICADOSEMOCIONALES Y DEL COMPORT HABITUAL N Y A	12
12	F801-TRASTORNO DEL LENGUAJE EXPRESIVO	7
13	F848-OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	5
14	F938-OTROS TRASTORNOS EMOCIONALES EN LA NI?EZ	4
15	F819-TRASTORNO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARESNO ESPECIFICADO	3
	Total, general	696

UPRES RISARALDA		
	PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA	
	POBLACIÓN INFANCIA	
ORDEN	DIAGNÓSTICO CIE - 10	FRECUENCIA
1	F818-OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	562
2	F800-TRASTORNO ESPECIFICO DE LA PRONUNCIACION	424
3	F900-PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	341
4	F813-TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	164
5	F989-TRASTORNOS NO ESPECIFICADOSEMOCIONALES Y DEL COMPORT HABITUAL N Y A	106
6	F819-TRASTORNO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARESNO ESPECIFICADO	84
7	F809-TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO	63
8	F840-AUTISMO EN LA NI?EZ	43
9	F849-TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO	14
10	F980-ENURESIS NO ORGANICA	11
11	F845-SINDROME DE ASPERGER	9
12	F321-EPISODIO DEPRESIVO MODERADO	7
13	F329-EPISODIO DEPRESIVO NO ESPECIFICADO	7
14	F83X-TRASTORNOS ESPECIFICOS MIXTOS DEL DESARROLLO	7
15	F418-OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS	6
	Total general	1910

UPRES RISARALDA		
	PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA	
	POBLACIÓN ADOLESCENCIA	
ORDEN	DIAGNÓSTICO CIE - 10	FRECUENCIA
1	F989-TRASTORNOS NO ESPECIFICADOSEMOCIONALES Y DEL COMPORT HABITUAL N Y A	286
2	F900-PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	178
3	F412-TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	126
4	F818-OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	64
5	F800-TRASTORNO ESPECIFICO DE LA PRONUNCIACION	62
6	F419-TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO	35
7	F813-TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	35
8	F918-OTROS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	25
9	F339-TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE NO ESPECIFICADO	25
10	F321-EPISODIO DEPRESIVO MODERADO	24
11	F329-EPISODIO DEPRESIVO NO ESPECIFICADO	24
12	F418-OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS	24
13	F845-SINDROME DE ASPERGER	22
14	F320-EPISODIO DEPRESIVO LEVE	19
15	F840-AUTISMO EN LA NI?EZ	16
	Total general	1210

UPRES RISARALDA		
	PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA	
	POBLACIÓN JUVENTUD	
ORDEN	DIAGNÓSTICO CIE - 10	FRECUENCIA
1	F412-TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	161
2	F419-TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO	75
3	F989-TRASTORNOS NO ESPECIFICADOSEMOCIONALES Y DEL COMPORT HABITUAL N Y A	67
4	F900-PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	60
5	F432-TRASTORNOS DE ADAPTACION	42
6	F431-TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO	39
7	F418-OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS	36
8	F430-REACCION AL ESTRES AGUDO	33
9	F411-TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	26
10	F319-TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR NO ESPECIFICADO	22
11	F800-TRASTORNO ESPECIFICO DE LA PRONUNCIACION	22
12	F711-RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	19
13	F321-EPISODIO DEPRESIVO MODERADO	17
14	F809-TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO	16
15	F318-OTROS TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLARES	15
	Total general	875

UPRES RISARALDA		
	PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA	
	POBLACIÓN ADULTEZ	
ORDEN	DIAGNÓSTICO CIE - 10	FRECUENCIA
1	F412-TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	701
2	F419-TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO	292
3	F418-OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS	139
4	F411-TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	114
5	F432-TRASTORNOS DE ADAPTACION	103
6	F319-TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR NO ESPECIFICADO	99
7	F989-TRASTORNOS NO ESPECIFICADOSEMOCIONALES Y DEL COMPORT HABITUAL N Y A	80
8	F321-EPISODIO DEPRESIVO MODERADO	79
9	F200-ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	75
10	F431-TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO	64
11	F413-OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS	54
12	F339-TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE NO ESPECIFICADO	53
13	F430-REACCION AL ESTRES AGUDO	44
14	F318-OTROS TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLARES	36
15	F410-TRASTORNO DE PANICO [ANSIEDAD PAROXISTICA EPISODICA]	32
	Total, general	2533

UPRES RISARALDA		
	PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA	
	POBLACIÓN VEJEZ	
ORDEN	DIAGNÓSTICO CIE - 10	FRECUENCIA
1	F412-TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	403
2	F419-TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO	217
3	F009-DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMERNO ESPECIFICADA (G309)	148
4	F418-OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS	108
5	F03X-DEMENCIA NO ESPECIFICADA	93
6	F319-TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR NO ESPECIFICADO	64
7	F001-DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMERDE COMIENZO TARDIO (G301)	46
8	F411-TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	43
9	F200-ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	39
10	F339-TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE NO ESPECIFICADO	30
11	F318-OTROS TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLARES	27
12	F809-TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO	26
13	F413-OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS	26
14	F900-PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	26
15	F510-INSOMNIO NO ORGANICO	22
	Total, general	1638

REPORTE DE SERVICIOS DERIVADOS A LA RED EXTERNA

MOMENTO CURSO VIDA	SERVICIO_AUTORIZADO	CIE10	CUPS_AUTORIZADO	CANTIDAD
Adultez (29 - 59)	890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Z719	890284	1
Adultez (29 - 59)	890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Z029	890284	1
Adultez (29 - 59)	890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	R529	890284	1
Vejez (>60)	890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	I48X	890284	1
Adolescencia (12 - 17)	890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	F500	890284	1
Adultez (29 - 59)	890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	F319	890284	1
Adultez (29 - 59)	890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Z029	890284	1
Adolescencia (12 - 17)	890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	F323	890284	1
Vejez (>60)	890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	F411	890284	1
Adolescencia (12 - 17)	890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	F410	890284	1

Adultez (29 - 59)	890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	F418	890284	1

MOMENTO CURSO VIDA	SERVICIO_AUTORIZADO	CIE10	CUPS_AUTORIZADO	CANTIDAD
Adolescencia (12 - 17)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F632	890285	1
Infancia (6 - 11)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F840	890285	1
Adolescencia (12 - 17)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F412	890285	1
Adolescencia (12 - 17)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	Z553	890285	1
Adolescencia (12 - 17)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	T743	890285	1
Infancia (6 - 11)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	Z553	890285	1
Infancia (6 - 11)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F948	890285	1
Adolescencia (12 - 17)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F840	890285	1
Infancia (6 - 11)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F900	890285	1
Infancia (6 - 11)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F948	890285	1
Infancia (6 - 11)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F845	890285	1
Adolescencia (12 - 17)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F841	890285	1
Infancia (6 - 11)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F845	890285	1
Infancia (6 - 11)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F412	890285	1
Adolescencia (12 - 17)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F323	890285	1
Infancia (6 - 11)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F841	890285	1
Adolescencia (12 - 17)	890285 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F840	890285	1

MOMENTO CURSO VIDA	SERVICIO_AUTORIZADO	CIE10	CUPS_AUTORIZADO	CANTIDAD
Adultez (29 - 59)	890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Z000	890384	1
Vejez (>60)	890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Z000	890384	1
Vejez (>60)	890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	F03X	890384	1
Adultez (29 - 59)	890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	F070	890384	1
Adultez (29 - 59)	890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	M701	890384	1
Vejez (>60)	890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	F068	890384	1
Adultez (29 - 59)	890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	F432	890384	1
Adultez (29 - 59)	890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	F419	890384	1

MOMENTO CURSO VIDA	SERVICIO_AUTORIZADO	CIE10	CUPS_AUTORIZADO	CANTIDAD
Infancia (6 - 11)	890385 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F639	890385	1
Adolescencia (12 - 17)	890385 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F900	890385	1
Adolescencia (12 - 17)	890385 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	F840	890385	1
Adolescencia (12 - 17)	890385 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	Z000	890385	1
Infancia (6 - 11)	890385 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	Z612	890385	1

MOMENTO CURSO VIDA	SERVICIO_AUTORIZADO	CIE10	CUPS_AUTORIZADO	CANTIDAD
Adultez (29 - 59)	890484 -INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Z029	890484	1

MOMENTO CURSO VIDA	SERVICIO_AUTORIZADO	CIE10	CUPS_AUTORIZADO	CANTIDAD
Adultez (29 - 59)	890502 -PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Z000	890502	1
Adultez (29 - 59)	890502 -PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Z029	890502	1
Juventud (18 - 28)	890502 -PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Z719	890502	1
Adultez (29 - 59)	890502 -PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	R490	890502	1
Adultez (29 - 59)	890502 -PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Z000	890502	1

MOMENTO CURSO VIDA	SERVICIO_AUTORIZADO	CIE10	CUPS_AUTORIZADO	CANTIDAD
Juventud (18 - 28)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	Z918	890701	1
Adolescencia (12 - 17)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F411	890701	1
Adolescencia (12 - 17)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F199	890701	1
Adolescencia (12 - 17)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F199	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F388	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F419	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F312	890701	1
Juventud (18 - 28)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F322	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F316	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F319	890701	1

Juventud (18 - 28)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F410	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F312	890701	1
Vejez (>60)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F411	890701	1
Juventud (18 - 28)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F321	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F069	890701	1
Vejez (>60)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F411	890701	1
Adolescencia (12 - 17)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F412	890701	1
Adolescencia (12 - 17)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	R630	890701	1
Adolescencia (12 - 17)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F500	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F630	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F412	890701	1
Vejez (>60)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F059	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F412	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F419	890701	1
Adolescencia (12 - 17)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F412	890701	1
Vejez (>60)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F312	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F412	890701	1
Adultez (29 - 59)	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	F412	890701	1

MOMENTO CURSO VIDA	SERVICIO_AUTORIZADO	CIE10	CUPS_AUTORIZADO	CANTIDAD
Adolescencia (12 - 17)	943102 -PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	Z000	943102	4

MOMENTO CURSO VIDA	SERVICIO_AUTORIZADO	CIE10	CUPS_AUTORIZADO	CANTIDAD
Juventud (18 - 28)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F432	126M02	3
Juventud (18 - 28)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F432	126M02	3
Juventud (18 - 28)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F432	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F316	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F316	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F316	126M02	3

Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F312	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F310	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	Z008	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F318	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F312	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F318	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	Z000	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F312	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F321	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F312	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F310	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F312	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F312	126M02	3
Juventud (18 - 28)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F321	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F312	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F312	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F312	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3

Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adolescencia (12 - 17)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F412	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Adolescencia (12 - 17)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F312	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Adolescencia (12 - 17)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F39X	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F412	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F412	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F059	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F411	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F412	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F068	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F432	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F068	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F432	126M02	3

Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F068	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F432	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F059	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F412	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F068	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Vejez (>60)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F628	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F711	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F711	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adolescencia (12 - 17)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F323	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F701	126M02	3
Adolescencia (12 - 17)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F412	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F628	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F412	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F628	126M02	3
Adolescencia (12 - 17)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F412	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F069	126M02	3
Adultez (29 - 59)	126M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	F191	126M02	3

Como se puede evidenciar anteriormente es alto el volumen de usuarios que consultan en la red externa por diferentes servicios de salud mental, es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, los cuales únicamente cuentan con la siguiente Institución Prestadora de Servicio de Salud que está autorizada dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

La cual, como se puede evidenciar, es una Empresa Social del Estado que brinda servicios de salud de primer y/o segundo nivel de complejidad en salud mental, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros usuarios, además ofrecen una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios, reducción en tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

Los hospitales públicos entendidos como Empresas Sociales del Estado (E.S.E) al ser definidas como empresas de servicios de salud se comportan como una empresa productora, cuyo producto son los servicios hospitalarios; actuando bajo el principio de eficiencia, a través de la utilización óptima de los recursos (técnicos, humanos y financieros); así mismo, actúan con calidad, de forma tal que garantiza una atención efectiva, oportuna y continua, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. **Las E.S.E cobran especial importancia al ser únicos prestadores en aquellas zonas en las que los prestadores privados no ofertan servicios de salud y se constituyen en entidades que garantizan la soberanía sanitaria en el país.**

Es oportuno señalar que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, requiere contratar con la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA del municipio de Pereira Risaralda, toda vez que son entidades que cuentan con la posibilidad de atención de urgencias, condición favorable de acuerdo con la necesidad de otorgar un trato prevalente para la población que merece especial protección en nuestro sistema de salud, generando condiciones que redundan en garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud, igualmente, cuentan con la posibilidad de articular una ruta diferencial para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que facilite el acceso a los servicios de salud sin barreras de acceso, integralidad en la atención las 24 horas del día, adicionalmente se podrá contar con total acceso a la información de esa Entidad, facilitando este ejercicio de supervisión y control de la dinámica de ejecución del contrato con un modelo de gestión coordinado y corresponsable que garantice eficiencia y optimización de los recursos.

Que existen unos elementos y principios del derecho fundamental a la salud, que están tácitos en la ley 1751 de 2015 así:

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
Aceptabilidad. *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus*

particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

Calidad e idoneidad profesional. *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Universalidad. *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*

Equidad. *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección*

Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*

Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*

Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*

Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*

Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global*

Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo: *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

Análisis del Impacto Ambiental: El Oferente deberá certificar por escrito el compromiso de recoger transporte y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso del elemento y/o materiales adquiriros en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:

Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

Decreto 1609 de 2002: Expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera"

Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"

Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en material ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "*Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades*"
2. Resolución 1164 de 2002 "*Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares*".
3. Ley 99 de 1993: *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.*
4. Decreto 596 del 11/04/2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*"
5. Decreto 1469 de 2018 "*Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química*".
6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
7. Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "*Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera*".
9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "*Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral*".
10. Resolución 2184 de 2019 "*Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*".
11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones*". Articulo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.

Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

Criterios Ambientales:

- Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012.
- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
- Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.
- Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no se encuentra dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral de mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00),** por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

SALUD



Acuerdo Marco para el suministro adquisicion y dispensacion de
Comprar

Comprar

Especificaciones

Comprar



Adquisicion de Equipos Biomédicos II

Comprar

Comprar

Especificaciones

Comprar



Tratamiento de Pacientes con
Enfermedad Renal Crónica II
Comprar

Comprar

Especificaciones

Comprar



Adquisicion de Medicamentos de Cuadro
Especial de Monopolio del Estado II
Comprar

Comprar

Especificaciones

Comprar



Tratamiento de la Hemofilia B y otros
Trastornos de Coagulacion
Comprar

Comprar

Especificaciones

Comprar

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
E.S.E. Hospital Mental del Risaralda	86-7-20276-18 del 26 de octubre del 2018	La prestación de servicios médicos por la especialidad de psiquiatría, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de policía nacional en jurisdicción del departamento de Risaralda: según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policial)	PN SECSA DERIS CD 210 – 2018	Buena y oportuna prestación del servicio	Ninguno
E.S.E. Hospital Mental del Risaralda	86-7-20307-19 del 25 de septiembre del 2019	La prestación de servicios médicos por la especialidad de psiquiatría, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de policía nacional en jurisdicción del departamento de Risaralda: según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policial)	PN SECSA DERIS CD 228 – 2019	Buena y oportuna prestación del servicio	Ninguno
E.S.E. Hospital Mental del Risaralda	86-7-20268-20 del 24 de noviembre del 2020	La prestación de servicios médicos por la especialidad de psiquiatría, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de policía nacional en jurisdicción del departamento de Risaralda: según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policial)	PN RASES N°3 CD 226 – 2020	Buena y oportuna prestación del servicio	Ninguno
E.S.E. Hospital Mental del Risaralda	86-5-20188-21 del 24 de agosto del 2021	La prestación de servicios médicos en la especialidad de psiquiatría, hospitalización y consulta, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud No. 3	PN RASES N°3 CD 110 – 2021	Buena y oportuna prestación del servicio	Ninguno
E.S.E. Hospital Mental del Risaralda	86-5-20094-23 del 25/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3	PN RASES N°3 CD 041 2023	Buena y oportuna prestación del servicio	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud que opera en los en el municipio de Pereira en el departamento de Risaralda, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa "**contratos interadministrativos.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN
4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el Anexo nro. 001 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

➢ Anexar: contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

NOTA 1: En caso que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual **sólo deberá enunciar el número del contrato** y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Los documentos que soporten la experiencia deberán contener la misma información del punto anterior (4.2.1 del presente estudio previo)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal y/o responsable de talento humano donde manifieste que cuenta con el personal asistencial idóneo, el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual; igualmente deberá certificar que realizo la verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera (Especialistas).

Adicionalmente en la certificación se debe relacionar el personal de especialistas con el cual garantizará la prestación del servicio que estos deben estar inscritos en el RETHUS o Secretaria de Salud Departamental.

El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano determinados por el Ministerio de salud y la protección social.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe garantizar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada y cumplen con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día.
- ✓ Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- ✓ Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.
- ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el Anexo Nro. 2 **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION (CONDICIONES DEL SERVICIO)**

4.1.7 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

A razón de que la modalidad de contratación es contratación directa, a través de un contrato interadministrativo con otra entidad pública, con la cual ya se ha tenido antecedentes contractuales y ha demostrado la idoneidad y capacidad para obligarse, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se hará de acuerdo a las tarifas que se pacten entre las dos entidades y que serán plasmadas en la oferta económica.

La entidad oferente deberá allegar certificación bancaria con 30 días máximos de su expedición, formato de información de terceros diligenciado y diligenciar la oferta económica indicando la tarifa y oferta según el documento anexo. En la cual se incluya listado de servicios, traslados de ambulancia, medicamentos e insumos, dichos precios se deben mantener durante la ejecución del contrato

- ✓ Certificación Bancaria vigente con una fecha de expedición no superior a 30 días.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar Formulario No. 2 adjunto)

- ✓ IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El oferente aportará copia del Registro Único Tributario RUT, con fecha de impresión vigencia 2024. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E DIAN.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones y/o sedes del contratista favorecido así:

ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA ubicado en el municipio de Pereira.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo** y de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad

con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la *glosa inicial*.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.
El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACION	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACION REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACION REFERENCIA PONAL	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento

hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada y por ende será devuelta.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 5 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de ejecución contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días calendario siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato.

SUPERVISIÓN DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la *ejecución del contrato.*

• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento Nro. 3 el adjudicará el contrato de manera **TOTAL,** teniendo en cuenta los aspectos técnicos.

Nota: *la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, los cuales únicamente cuentan con la siguiente Institución Prestadora de Servicio de Salud que está autorizada dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

La cual, como se puede evidenciar, es una Empresa Social del Estado que brinda servicios de salud de primer y/o segundo nivel de complejidad en salud mental, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros usuarios, además ofrecen una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios, reducción en tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

Los hospitales públicos entendidos como Empresas Sociales del Estado (E.S.E) al ser definidas como empresas de servicios de salud se comportan como una empresa productora, cuyo producto son los servicios hospitalarios; actuando bajo el principio de eficiencia, a través de la utilización óptima de los recursos (técnicos, humanos y financieros); así mismo, actúan con calidad, de forma tal que garantiza una atención efectiva, oportuna y continua, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. Las E.S.E cobran especial importancia al ser únicos prestadores en aquellas zonas en las que los prestadores privados no ofertan servicios de salud y se constituyen en entidades que garantizan la soberanía sanitaria en el país.

Es oportuno señalar que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, requiere contratar con la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA del municipio de Pereira Risaralda, toda vez que son entidades que cuentan con la posibilidad de atención de urgencias, condición favorable de acuerdo con la necesidad de otorgar un trato prevalente para la población que merece especial protección en nuestro sistema de salud, generando condiciones que redundan en garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud, igualmente, cuentan con la posibilidad de articular una ruta diferencial para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que facilite el acceso a los servicios de salud sin barreras de acceso, integralidad en la atención las 24 horas del día, adicionalmente se podrá contar con total acceso a la información de esa Entidad, facilitando este ejercicio de supervisión y control de la dinámica de ejecución del contrato con un modelo de gestión coordinado y corresponsable que garantice eficiencia y optimización de los recursos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se logró evidenciar que, dentro del municipio de Pereira- Risaralda de acuerdo a la información suministrada por el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS existen dos entidades habilitadas para el servicio de internación en salud mental, sin embargo, al verificar ambos prestadores la E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA es la única habilitada para el servicio de urgencias las 24 horas para atención en salud mental así:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Risaralda — Municipio: PEREIRA

Código de la Sede: ____ - ☐

Nombre de la Sede: ____

SERVICIO

Grupo: Internación — Número Distintivo de Habilitación del Servicio: ____

Servicio: 131-HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL

Horarios

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades: ____

Complejidad: ____

Fecha apertura del servicio: ____ AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 16 de junio de 2024 (3:40 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	

1

INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA SAS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjeria:CE — NI | 800082446 - 4

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda	Municipio	PEREIRA
Código de Prestador	6600100205 - 04		
Nombre del Prestador	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	Kilometro 7 via pereira-Cerritos entada 4 las cascadas quimbayita la posada - Barrio:		
Teléfono(s)	3402586 EXT 103		
Fax	3515436 Ext 2014		
Correo Electrónico	gerencia@institutosistemanervioso.com		
Razón Social	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S		
Representante Legal	JIMMY ALEXANDER RIOS PALACIO		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20110620	Fecha de Vencimiento	20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 16 de junio de 2024 (3:46 p.m.)

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC — Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento — Municipio
Código de Prestador: 6600100205 -
Nombre del Prestador
Clase de Prestador — Carácter Territorial
Empresa Social del Estado — Nivel Atencion Prestador

DATOS DE LA SEDE

Departamento — Municipio
Código de la Sede - Sede principal
Nombre de la Sede
Gerente — Zona
Dirección — Barrio
Centro poblado — Fax
Teléfono(s) — Correo Electrónico
Fecha de Apertura

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de cortes domingo 16 de junio de 2024 (3:47 p.m.)

Excel | Word | Texto

(3) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Risaralda	PEREIRA	6600100205	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	URBANA	Calle 11 Nº 23-31	3402586 EXT 103
Risaralda	PEREIRA	6600100205	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S	6600100205	03	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA SAS	URBANA	Avenida 30 de agosto Nº 35 -47	3402586 EXT 400 - 3207421343
Risaralda	PEREIRA	6600100205	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	RURAL	Kilometro 7 via pereira-Cerritos entada 4 las cascadas quimbayita la posada	3402586 EXT 103

1

DATOS DE LA SEDE

Departamento | Municipio

Código de la Sede

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Horarios

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 16 de junio de 2024 (3:47 p.m.)

Excel | Word | Texto

(9) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0265141
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0265142
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA SAS	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0265154
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0265155
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	131 -HOSPITALIZACION EN SALUD MENTAL	DHSS0380762
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0511741
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0380763

1

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 6600100205 | Clase de Prestador

Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento | Municipio

Código de la Sede

Nombre de la Sede

CAPACIDAD INSTALADA

Grupo

Concepto

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 16 de junio de 2024 (3:51 p.m.)

Excel | Word | Texto

(5) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	10			0	
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA SAS	SILLAS	Salud Mental	32			0	
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA SAS	SILLAS	SPA	24			0	
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	CAMAS	Salud Mental Adulto	90			0	
Risaralda	PEREIRA	6600100205	04	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6			0	

1

ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

Departamento	Risaralda	Municipio	PEREIRA
Código de Prestador	6600100747 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	Avenida 30 de agosto No. 87-76		
Teléfono(s)	6063373444		
Fax			
Correo Electrónico	info@homens.gov.co		
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA		
Representante Legal	BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA		
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030411	Fecha de Vencimiento	20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 16 de junio de 2024 (4:04 p.m.)

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC	891412134 - 1		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Risaralda	Municipio	PEREIRA
Código de Prestador	6600100747 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	2
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Risaralda	Municipio	PEREIRA
Código de la Sede	6600100747 - 01	Sede principal	SI
Nombre de la Sede	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA		
Gerente	BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA	Zona	URBANA
Dirección	Avenida 30 de agosto No. 87-76	Barrio	
Centro poblado		Fax	
Teléfono(s)	6063373444	Correo Electrónico	info@homens.gov.co
Fecha de Apertura	20030411		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 16 de junio de 2024 (4:05 p.m.)

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Municipio:

Código de la Sede: 6600100747 - 01

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio:

Horarios:

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 16 de junio de 2024 (4:06 p.m.)

Excel | Word | Texto

(8) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0220245
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0220246
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0220248
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0220249
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0522985
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0220250
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0220251
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	1102-URGENCIAS	DHSS0220252

1

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | **CAPACIDAD** | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT:

Naturaleza Jurídica:

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 6600100747 - Clase de Prestador:

Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Municipio:

Código de la Sede: 6600100747 - 01

Nombre de la Sede:

CAPACIDAD INSTALADA

Grupo:

Concepto:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 16 de junio de 2024 (4:07 p.m.)

Excel | Word | Texto

(6) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	CAMAS	Salud Mental Adulto	95			0	
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10			0	
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	10			0	
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	CONSULTORIOS	Urgencias	3			0	
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	14			0	
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	SALAS	Procedimientos	1			0	

1

Una vez realizada la verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social del servicio a contratar de Salud Mental en el municipio de Pereira- Risaralda, se pudo corroborar que solo existe un oferente con la capacidad instalada, talento humano y recurso tecnológico requerido para cumplir con las necesidades propias de nuestros usuarios y con el objeto del presente Estudio Previo, sin tener además hasta la fecha sanción alguna que les impida la prestación de servicios de Salud, de igual manera por integralidad en los servicios de salud, es adecuado que en la misma entidad se cuenten con los mayores servicios disponibles para los usuarios del subsistema de salud, pues así se evitaría traslados innecesarios del paciente; abonado a lo anterior, por ser una entidad estatal las tarifas son más económicas, bajo este contexto, la modalidad de contratación a seleccionar estaría encaminada a la Contratación Directa–Interadministrativo, procedimiento que es más expedito que otras modalidades, así las cosas, la **E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA** ubicada en el municipio de Pereira es una entidad estatal que está en capacidad plena de cumplir con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
Dirección: Kilometro 5 Vía Cerritos
Teléfonos: 0363373444
Representante Legal: BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA
Correo electrónico: info@homeris.gov.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que no se cuenta con la disponibilidad en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para la prestación del servicio en dichos municipios.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para nuestros usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de este tipo de servicio, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de acuerdo a su condición de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, al no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social o autorizados por el Ministerio de Educación para ejercer esta función.

De no contratar este tipo de servicios en la **E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA** permitiendo el acceso y oportunidad del mismo, nos veríamos abocados a contratarlo en otras ciudades como alternativa posible por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta con talento humano, recursos ni infraestructura que le posibiliten atender este tipo de necesidad lo cual constituye gastos y sobrecostos, que de no contar con entidades que ofrezcan este tipo de servicio en el departamento de Caldas, Quindío y Risaralda.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la presente contratación se busca brindar una oportuna e integral prestación de los servicios de salud que actualmente se contratan bajo la modalidad de contratación directa, buscando con esto una prestación del servicio de salud con más eficiencia y garantías constitucionales como son la protección de los derechos fundamentales como el Derecho a la Vida, la salud, la seguridad social.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el proponente en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, de logística, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda a contratar será en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la verificación en el portal único de contratación llegando a la conclusión que no se tomará como referencia ya que los servicios contratados por otras entidades no corresponden a los requeridos por esta unidad, igualmente por tratarse de una única entidad con capacidad de ofrecer el servicio por contratar, se deben tomar como referencia los precios y/o tarifas ofertados.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 históricamente ha contratado la prestación de los servicios de salud teniendo de referencia las tarifas institucionales establecidas por la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA para cada vigencia contratada, al ser la única entidad en el municipio que se encuentra debidamente habilitada para la prestación integral de los servicios de salud mental, la administración se ve en la necesidad de cumplir con las necesidades propias de nuestros usuarios y con el objeto del presente Estudio Previo previa negociación que será reflejada en el valor del mercado.

LISTADO DE SERVICIOS

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	86-5-20094-23	IPC 2023 9,28%	86-5-20188-21	IPC 2021 5,62% + IPC 2022 13,12% + IPC 2023 9,28% = 28,02%	VALOR HISTORICO PROYECTADO
1	942600	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES (TECAR) SOD	900.000	983.520	1.074.000	1.374.935	1.179.227
2	131M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO	226.890	247.945	251.550	322.034	284.990
3	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MULTIPLE	212.940	232.701	194.580	249.101	240.901
4	135M01	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
5	135M02	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (INCLUYE AISLAMIENTO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
6	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	68.580	74.944	53.730	68.785	71.865
7	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	68.580	74.944	59.700	76.428	75.686
8	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL / MEDICO ENTRENADO	41.760	45.635	32.670	41.824	43.730
9	890284	CONSULTA POR ESPECIALISTA PRIMERA VEZ PSIQUIATRIA	66.900	73.108	52.400	67.082	70.095

10	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	66.900	73.108	52.400	67.082	70.095
11	890484	Interconsulta por Especialista en Psiquiatría	73.900	80.758	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
12	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSIQUIATRIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
13	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
14		PAQUETE CADRI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
15	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	NO REGISTRA	NO REGISTRA	30.000	38.406	38.406
16	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	21.600	23.604	16.920	21.661	22.633
17	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	21.600	23.604	16.920	21.661	22.633
18	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	26.820	29.309	20.970	26.846	28.077
19	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	26.820	29.309	20.970	26.846	28.077
20	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	26.820	29.309	20.970	26.846	28.077
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	28.530	31.178	22.320	28.574	29.876
22	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	28.530	31.178	20.160	25.809	28.493
23	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	29.250	31.964	NO REGISTRA	NO REGISTRA	31.964
24	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	69.930	76.420	NO REGISTRA	NO REGISTRA	76.420
25	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	28.530	31.178	20.160	25.809	28.493
26	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	21.600	23.604	16.920	21.661	22.633
27	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	26.820	29.309	18.810	24.081	26.695
28	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	63.000	68.846	49.400	63.242	66.044
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	25.740	28.129	20.160	25.809	26.969
30	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	121.410	132.677	95.130	121.785	127.231
31	990207	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	19.170	20.949	15.030	19.241	20.095
32	990109	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	12.870	14.064	10.080	12.904	13.484
33	990206	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGÍA	25.740	28.129	20.160	25.809	26.969
34	990207	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	19.170	20.949	16.920	21.661	21.305
35	990209	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	12.870	14.064	10.080	12.904	13.484
36	S22101	SALA DE CURACIONES	24.750	27.047	19.350	24.772	25.909
37	5DSM01	SALA OBSERVACIÓN (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA	78.660	85.960	77.130	98.742	92.351
38	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	57.060	62.355	44.730	57.263	59.809
39	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	18.450	20.162	14.400	18.435	19.299
40	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	6.570	7.180	NO REGISTRA	NO REGISTRA	7.180
41	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	6.570	7.180	5.220	6.683	6.931

42	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	10.440	11.409	NO REGISTRA	NO REGISTRA	11.409
43	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	28.890	31.571	NO REGISTRA	NO REGISTRA	31.571
44	902211	HEMATOCRITO	5.220	5.704	4.050	5.185	5.445
45	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	74.160	81.042	58.050	74.316	77.679
46	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	63.720	69.633	49.860	63.831	66.732
47	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	24.750	27.047	NO REGISTRA	NO REGISTRA	27.047
48	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	153.090	167.297	119.970	153.586	160.441
49	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	19.530	21.342	NO REGISTRA	NO REGISTRA	21.342
50	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11.790	12.884	9.270	11.867	12.376
51	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	22.590	24.686	17.730	22.698	23.692
52	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	12.150	13.278	9.540	12.213	12.745
53	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	24.750	27.047	19.350	24.772	25.909
54	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	24.750	27.047	19.350	24.772	25.909
55	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	29.250	31.964	22.860	29.265	30.615
56	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	34.470	37.669	27.000	34.565	36.117
57	903818	COLESTEROL TOTAL	35.460	38.751	27.810	35.602	37.177
58	903823	CREATININA DEPURACIÓN	26.820	29.309	NO REGISTRA	NO REGISTRA	29.309
59	903833	FOSFATASA ALCALINA	21.240	23.211	16.650	21.315	22.263
60	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	17.370	18.982	13.950	17.859	18.420
61	903856	NITRÓGENO UREICO	13.950	15.245	NO REGISTRA	NO REGISTRA	15.245
62	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	41.400	45.242	32.400	41.478	43.360
63	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	34.110	37.275	26.730	34.220	35.748
64	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	30.240	33.046	23.670	30.302	31.674
65	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	30.240	33.046	23.670	30.302	31.674
66	903868	TRIGLICERIDOS	19.530	21.342	15.300	19.587	20.465
67	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	15.300	16.720	11.970	15.324	16.022
68	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	17.370	18.982	4.700	6.017	12.499
69	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	16.740	18.293	NO REGISTRA	NO REGISTRA	18.293
70	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	56.340	61.568	16.650	21.315	41.442
71	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	91.530	100.024	71.730	91.829	95.926
72	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	91.530	100.024	71.730	91.829	95.926
73	904921	TIROXINA LIBRE	69.570	76.026	54.540	69.822	72.924
74	904922	TIROXINA TOTAL	68.580	74.944	53.730	68.785	71.865

75	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	73.080	79.862	57.240	73.279	76.570
76	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	109.530	119.694	89.100	114.066	116.880
77	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	28.890	31.571	NO REGISTRA	NO REGISTRA	31.571
78	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	115.200	125.891	13.050	16.707	71.299
79	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.050	43.767	83.700	107.153	75.460
80	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640	137.299	NO REGISTRA	NO REGISTRA	137.299
81	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	99.900	109.171	78.210	100.124	104.648
82	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640	137.299	NO REGISTRA	NO REGISTRA	137.299
83	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640	137.299	NO REGISTRA	NO REGISTRA	137.299
84	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	141.300	154.413	110.610	141.603	148.008
85	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	99.900	109.171	78.210	100.124	104.648
86	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	485.460	530.511	380.250	486.796	508.653
87	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	125.640	137.299	98.370	125.933	131.616
88	907002	COPROLÓGICO	11.520	12.589	9.000	11.522	12.055
89	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	17.370	18.982	13.590	17.398	18.190
90	907004	COPROSCÓPICO	11.520	12.589	35.460	45.396	28.992
91	907106	UROANÁLISIS	18.450	20.162	14.400	18.435	19.299
92	939402	NEBULIZACIÓN	17.370	18.982	13.950	17.859	18.420
93	893801	CONSUMO DE OXIGENO	547.020	597.783	NO REGISTRA	NO REGISTRA	597.783
94	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS SOD	29.250	31.964	NO REGISTRA	NO REGISTRA	31.964
95	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	18.450	20.162	14.400	18.435	19.299
96	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE]	125.640	137.299	NO REGISTRA	NO REGISTRA	137.299
97	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	97.830	106.909	NO REGISTRA	NO REGISTRA	106.909
98	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	63.720	69.633	NO REGISTRA	NO REGISTRA	69.633
99	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	118.710	129.726	NO REGISTRA	NO REGISTRA	129.726
100	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	58.770	64.224	NO REGISTRA	NO REGISTRA	64.224
101	906307	CLAMYDIA trachomatis ANTIGENO POR EIA	76.950	84.091	NO REGISTRA	NO REGISTRA	84.091
102	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	110.700	120.973	NO REGISTRA	NO REGISTRA	120.973
103	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G	110.700	120.973	NO REGISTRA	NO REGISTRA	120.973
104	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M	110.700	120.973	NO REGISTRA	NO REGISTRA	120.973
105	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	102.690	112.220	NO REGISTRA	NO REGISTRA	112.220
106	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	125.640	137.299	NO REGISTRA	NO REGISTRA	137.299
107	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	68.220	74.551	NO REGISTRA	NO REGISTRA	74.551
108	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	68.220	74.551	NO REGISTRA	NO REGISTRA	74.551

109	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	106.110	115.957	NO REGISTRA	NO REGISTRA	115.957
110	904510	PROGESTERONA	97.830	106.909	NO REGISTRA	NO REGISTRA	106.909
111	904805	CORTISOL	82.440	90.090	NO REGISTRA	NO REGISTRA	90.090
112	904108	PROLACTINA [BASAL]	94.320	103.073	NO REGISTRA	NO REGISTRA	103.073
113	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	13.950	15.245	10.890	13.941	14.593
114	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA	37.620	41.111	NO REGISTRA	NO REGISTRA	41.111
115	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	26.820	29.309	NO REGISTRA	NO REGISTRA	29.309
116	903822	CREATINA	19.530	21.342	15.210	19.472	20.407
117	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	16.740	18.293	NO REGISTRA	NO REGISTRA	18.293
118	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	10.800	11.802	NO REGISTRA	NO REGISTRA	11.802
119	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	20.520	22.424	NO REGISTRA	NO REGISTRA	22.424
120	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	44.190	48.291	NO REGISTRA	NO REGISTRA	48.291
121	903846	HIERRO TOTAL	49.050	53.602	NO REGISTRA	NO REGISTRA	53.602
122	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	14.940	16.326	NO REGISTRA	NO REGISTRA	16.326
123	901206	COPROCULTIVO	92.250	100.811	NO REGISTRA	NO REGISTRA	100.811
124	901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]	68.220	74.551	59.670	76.390	75.470
125	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	29.250	31.964	NO REGISTRA	NO REGISTRA	31.964
126	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	16.740	18.293	NO REGISTRA	NO REGISTRA	18.293
127	902041	RETRACCION DE COAGULO	18.450	20.162	NO REGISTRA	NO REGISTRA	20.162
128	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT	42.120	46.029	NO REGISTRA	NO REGISTRA	46.029
129	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT	41.040	44.849	NO REGISTRA	NO REGISTRA	44.849
130	911009	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	21.600	23.604	NO REGISTRA	NO REGISTRA	23.604
131	911003	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	46.980	51.340	NO REGISTRA	NO REGISTRA	51.340
132	911001	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	21.600	23.604	NO REGISTRA	NO REGISTRA	23.604
133	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	14.940	16.326	11.700	14.978	15.652
134	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS MÉTODO AUTOMATIZADO	11.790	12.884	NO REGISTRA	NO REGISTRA	12.884
135	903016	FERRITINA	66.510	72.682	52.110	66.711	69.697
136	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	11.790	12.884	NO REGISTRA	NO REGISTRA	12.884
137	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	22.590	24.686	NO REGISTRA	NO REGISTRA	24.686
138	903813	CLORO [CLORURO]	13.230	14.458	10.350	13.250	13.854

Nota: Como se pudo evidenciar en el recuadro anterior, se realizó el análisis del precio histórico de los servicios contratados durante la vigencia 2021 y 2023, sin embargo, estos no serán tenidos en cuenta, en atención a que la voluntad de la entidad, es mantener las tarifas pactadas en la vigencia 2023 para la mayoría de los servicios que serán discriminados en el recuadro análisis de precios.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTAL WEB

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación de servicios de salud en la especialidad de segundo y tercer nivel; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios, encontrándose que no se evidencian precios, dado que para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente no es posible tomar como referencia estos precios.

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web distinto al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio del mercado se tomó como referencia para la mayoría de los ítems las tarifas pactadas durante la vigencia 2023, las cuales en comparación con las establecidas en la Resolución No 091 del 22 de mayo de 2024 "*por la cual se establecen las tarifas institucionales del portafolio de servicios de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA para la vigencia 2024*" benefician a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 económicamente al contar con esta tarifa preferencial, adicionalmente al ser la única entidad en el municipio que se encuentra debidamente habilitada para la prestación integral de los servicios de salud mental, la administración se ve en la necesidad de cumplir con las necesidades propias de nuestros usuarios y con el objeto del presente Estudio Previo y garantizar el acceso a los servicios de salud de todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

LISTADO DE SERVICIOS

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
1	942600	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES (TECAR) SOD	1.200.000
2	131M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO	381.227
3	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MULTIPLE	346.869
4	135M01	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	381.227
5	135M02	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (INCLUYE AISLAMIENTO)	346.869
6	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	81.422
7	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	68.580
8	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL / MEDICO ENTRENADO	41.760
9	890284	CONSULTA POR ESPECIALISTA PRIMERA VEZ PSIQUIATRIA	80.373
10	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	80.373
11	890484	Interconsulta por Especialista en Psiquiatría	73.900
12	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSIQUIATRIA PEDIATRICA	80.373
13	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	80.373
14		PAQUETE CADRI	487.812
15	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	73.404
16	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	25.603
17	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	25.603
18	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	31.769
19	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	31.769

20	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	31.769
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	33.840
22	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	33.840
23	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	34.687
24	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	82.834
25	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	33.840
26	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	25.603
27	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	31.769
28	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	67.303
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	30.545
30	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	121.410
31	990207	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	22.685
32	990109	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	15.296
33	990206	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGÍA	25.740
34	990207	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	19.170
35	990209	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	15.296
36	S22101	SALA DE CURACIONES	24.750
37	5DSM01	SALA OBSERVACIÓN (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA	116.721
38	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	67.774
39	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	18.450
40	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	6.570
41	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	6.570
42	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	10.440
43	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	28.890
44	902211	HEMATOCRITO	5.220
45	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	74.160
46	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	63.720
47	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	24.750
48	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	153.090
49	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	19.530
50	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11.790
51	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	22.590
52	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	12.150
53	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	24.750
54	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	24.750
55	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	29.250
56	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	34.470
57	903818	COLESTEROL TOTAL	35.460
58	903823	CREATININA DEPURACIÓN	26.820

59	903833	FOSFATASA ALCALINA	21.240
60	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	17.370
61	903856	NITRÓGENO UREICO	13.950
62	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	41.400
63	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	34.110
64	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	30.240
65	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	30.240
66	903868	TRIGLICERIDOS	19.530
67	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	15.300
68	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	17.370
69	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	16.740
70	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	56.340
71	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	91.530
72	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	91.530
73	904921	TIROXINA LIBRE	69.570
74	904922	TIROXINA TOTAL	68.580
75	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	73.080
76	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	109.530
77	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	28.890
78	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	115.200
79	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.050
80	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640
81	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	99.900
82	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640
83	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640
84	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	141.300
85	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	99.900
86	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	485.460
87	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	125.640
88	907002	COPROLÓGICO	11.520
89	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	17.370
90	907004	COPROSCÓPICO	11.520
91	907106	UROANÁLISIS	18.450
92	939402	NEBULIZACIÓN	17.370
93	893801	CONSUMO DE OXIGENO	547.020
94	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS SOD	34.687
95	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	18.450
96	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE]	125.640
97	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	97.830
98	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	63.720

99	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	118.710
100	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	58.770
101	906307	CLAMYDIA trachomatis ANTIGENO POR EIA	76.950
102	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	110.700
103	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G	110.700
104	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M	110.700
105	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	102.690
106	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	125.640
107	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	68.220
108	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	68.220
109	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	106.110
110	904510	PROGESTERONA	97.830
111	904805	CORTISOL	82.440
112	904108	PROLACTINA [BASAL]	94.320
113	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	13.950
114	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA	37.620
115	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	26.820
116	903822	CREATINA	19.530
117	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	16.740
118	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	10.800
119	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	20.520
120	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	44.190
121	903846	HIERRO TOTAL	49.050
122	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	14.940
123	901206	COPROCULTIVO	92.250
124	901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]	68.220
125	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	29.250
126	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	16.740
127	902041	RETRACCION DE COAGULO	18.450
128	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT	42.120
129	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT	41.040
130	911009	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	21.600
131	911003	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	46.980
132	911001	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	21.600
133	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	14.940
134	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS MÉTODO AUTOMATIZADO	11.790
135	903016	FERRITINA	66.510
136	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	11.790
137	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	22.590
138	903813	CLORO [CLORURO]	13.230

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO	VALOR HISTORICO PROYECTADO	VALOR ESTIMADO
1	942600	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES (TECAR) SOD	1.200.000	1.179.227	1.189.614
2	131M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO	381.227	284.990	333.108
3	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MULTIPLE	346.869	240.901	293.885
4	135M01	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	381.227	NO REGISTRA	381.227
5	135M02	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (INCLUYE AISLAMIENTO)	346.869	NO REGISTRA	346.869
6	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	81.422	71.865	76.643
7	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	68.580	75.686	72.133
8	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL / MEDICO ENTRENADO	41.760	43.730	42.745
9	890284	CONSULTA POR ESPECIALISTA PRIMERA VEZ PSIQUIATRIA	80.373	70.095	75.234
10	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	80.373	70.095	75.234
11	890484	Interconsulta por Especialista en Psiquiatría	73.900	NO REGISTRA	73.900
12	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSIQUIATRIA PEDIATRICA	80.373	NO REGISTRA	80.373
13	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	80.373	NO REGISTRA	80.373
14		PAQUETE CADRI	487.812	NO REGISTRA	487.812
15	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	73.404	38.406	55.905
16	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	25.603	22.633	24.118
17	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	25.603	22.633	24.118
18	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	31.769	28.077	29.923
19	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	31.769	28.077	29.923
20	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	31.769	28.077	29.923
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	33.840	29.876	31.858
22	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	33.840	28.493	31.167
23	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	34.687	31.964	33.326
24	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	82.834	76.420	79.627
25	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	33.840	28.493	31.167
26	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	25.603	22.633	24.118
27	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	31.769	26.695	29.232
28	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	67.303	66.044	66.674
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	30.545	26.969	28.757
30	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	121.410	127.231	124.321
31	990207	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	22.685	20.095	21.390
32	990109	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	15.296	13.484	14.390
33	990206	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGÍA	25.740	26.969	26.354
34	990207	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	19.170	21.305	20.237
35	990209	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	15.296	13.484	14.390
36	S22101	SALA DE CURACIONES	24.750	25.909	25.330
37	5DSM01	SALA OBSERVACIÓN (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA	116.721	92.351	104.536
38	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	67.774	59.809	63.792
39	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	18.450	19.299	18.874
40	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	6.570	7.180	6.875
41	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	6.570	6.931	6.751
42	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	10.440	11.409	10.924
43	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA	28.890	31.571	30.230

		RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO			
44	902211	HEMATOCRITO	5.220	5.445	5.332
45	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	74.160	77.679	75.919
46	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	63.720	66.732	65.226
47	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	24.750	27.047	25.898
48	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	153.090	160.441	156.766
49	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	19.530	21.342	20.436
50	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11.790	12.376	12.083
51	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	22.590	23.692	23.141
52	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	12.150	12.745	12.448
53	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	24.750	25.909	25.330
54	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	24.750	25.909	25.330
55	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	29.250	30.615	29.932
56	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	34.470	36.117	35.294
57	903818	COLESTEROL TOTAL	35.460	37.177	36.318
58	903823	CREATININA DEPURACIÓN	26.820	29.309	28.064
59	903833	FOSFATASA ALCALINA	21.240	22.263	21.752
60	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	17.370	18.420	17.895
61	903856	NITRÓGENO UREICO	13.950	15.245	14.597
62	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	41.400	43.360	42.380
63	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	34.110	35.748	34.929
64	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	30.240	31.674	30.957
65	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	30.240	31.674	30.957
66	903868	TRIGLICERIDOS	19.530	20.465	19.997
67	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	15.300	16.022	15.661
68	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	17.370	12.499	14.935
69	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	16.740	18.293	17.517
70	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	56.340	41.442	48.891
71	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	91.530	95.926	93.728
72	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	91.530	95.926	93.728
73	904921	TIROXINA LIBRE	69.570	72.924	71.247
74	904922	TIROXINA TOTAL	68.580	71.865	70.222
75	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	73.080	76.570	74.825
76	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	109.530	116.880	113.205
77	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	28.890	31.571	30.230
78	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	115.200	71.299	93.249
79	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.050	75.460	57.755
80	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640	137.299	131.470
81	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	99.900	104.648	102.274
82	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640	137.299	131.470
83	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640	137.299	131.470
84	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	141.300	148.008	144.654
85	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	99.900	104.648	102.274
86	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	485.460	508.653	497.057
87	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	125.640	131.616	128.628
88	907002	COPROLÓGICO	11.520	12.055	11.788
89	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	17.370	18.190	17.780
90	907004	COPROSCÓPICO	11.520	28.992	20.256
91	907106	UROANÁLISIS	18.450	19.299	18.874
92	939402	NEBULIZACIÓN	17.370	18.420	17.895
93	893801	CONSUMO DE OXIGENO	547.020	597.783	572.402
94	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS SOD	34.687	31.964	33.326
95	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	18.450	19.299	18.874
96	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE]	125.640	137.299	131.470
97	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	97.830	106.909	102.369
98	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	63.720	69.633	66.677

99	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	118.710	129.726	124.218
100	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	58.770	64.224	61.497
101	906307	CLAMYDIA trachomatis ANTIGENO POR EIA	76.950	84.091	80.520
102	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	110.700	120.973	115.836
103	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G	110.700	120.973	115.836
104	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M	110.700	120.973	115.836
105	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	102.690	112.220	107.455
106	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	125.640	137.299	131.470
107	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	68.220	74.551	71.385
108	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	68.220	74.551	71.385
109	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	106.110	115.957	111.034
110	904510	PROGESTERONA	97.830	106.909	102.369
111	904805	CORTISOL	82.440	90.090	86.265
112	904108	PROLACTINA [BASAL]	94.320	103.073	98.696
113	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	13.950	14.593	14.271
114	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA	37.620	41.111	39.366
115	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	26.820	29.309	28.064
116	903822	CREATINA	19.530	20.407	19.969
117	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	16.740	18.293	17.517
118	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	10.800	11.802	11.301
119	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	20.520	22.424	21.472
120	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	44.190	48.291	46.240
121	903846	HIERRO TOTAL	49.050	53.602	51.326
122	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	14.940	16.326	15.633
123	901206	COPROCULTIVO	92.250	100.811	96.530
124	901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]	68.220	75.470	71.845
125	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	29.250	31.964	30.607
126	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	16.740	18.293	17.517
127	902041	RETRACCION DE COAGULO	18.450	20.162	19.306
128	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT	42.120	46.029	44.074
129	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT	41.040	44.849	42.944
130	911009	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	21.600	23.604	22.602
131	911003	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	46.980	51.340	49.160
132	911001	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	21.600	23.604	22.602
133	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	14.940	15.652	15.296
134	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS MÉTODO AUTOMATIZADO	11.790	12.884	12.337
135	903016	FERRITINA	66.510	69.697	68.103
136	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	11.790	12.884	12.337
137	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	22.590	24.686	23.638
138	903813	CLORO [CLORURO]	13.230	13.854	13.542

Nota: Se realizo el análisis de valor estimado tomando como referencia los precios históricos y el precio del mercado, sin embargo, los mismo no serán tomados en cuenta, toda vez que las partes acordaron estipular las tarifas ofertadas en la solicitud de cotización. Manteniendo para la mayoría de los ítems el valor contratado en la vigencia 2023 y para los demás las tarifas ofertadas durante la vigencia 2024.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el valor estimado no se tendrá en cuenta al valor Histórico, tampoco el valor SECOP, ya que se tomará como valor las tarifas ofertadas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 a través de la cotización de servicios.

CODIGO_HABILITACION	SERV_NOMBRE	TIPO DE TARIFA
6600100747	TERAPIA OCUPACIONAL	TARIFA PROPIA
6600100747	URGENCIAS	TARIFA PROPIA
6600100747	ENFERMERÍA	TARIFA PROPIA
6600100747	PSICOLOGÍA	TARIFA PROPIA
6600100747	PSIQUIATRÍA	TARIFA PROPIA
6600100747	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	TARIFA PROPIA
6600100747	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	TARIFA PROPIA

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
1	942600	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES (TECAR) SOD	1.200.000
2	131M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO	381.227
3	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MULTIPLE	346.869
4	135M01	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	381.227
5	135M02	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (INCLUYE AISLAMIENTO)	346.869
6	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	81.422
7	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	68.580
8	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL / MEDICO ENTRENADO	41.760
9	890284	CONSULTA POR ESPECIALISTA PRIMERA VEZ PSIQUIATRIA	80.373
10	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	80.373
11	890484	Interconsulta por Especialista en Psiquiatria	73.900
12	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSIQUIATRIA PEDIATRICA	80.373
13	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	80.373
14		PAQUETE CADRI	487.812
15	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	73.404
16	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	25.603
17	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	25.603
18	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	31.769
19	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	31.769
20	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	31.769
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	33.840
22	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	33.840
23	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	34.687
24	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	82.834
25	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	33.840
26	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	25.603
27	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	31.769
28	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	67.303
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	30.545
30	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	121.410
31	990207	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	22.685
32	990109	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	15.296
33	990206	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGÍA	25.740
34	990207	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	19.170
35	990209	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	15.296
36	S22101	SALA DE CURACIONES	24.750
37	5DSM01	SALA OBSERVACIÓN (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA	116.721
38	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	67.774

39	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	18.450
40	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	6.570
41	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	6.570
42	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	10.440
43	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	28.890
44	902211	HEMATOCRITO	5.220
45	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	74.160
46	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	63.720
47	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	24.750
48	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	153.090
49	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	19.530
50	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11.790
51	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	22.590
52	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	12.150
53	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	24.750
54	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	24.750
55	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	29.250
56	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	34.470
57	903818	COLESTEROL TOTAL	35.460
58	903823	CREATININA DEPURACIÓN	26.820
59	903833	FOSFATASA ALCALINA	21.240
60	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	17.370
61	903856	NITRÓGENO UREICO	13.950
62	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	41.400
63	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	34.110
64	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	30.240
65	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	30.240
66	903868	TRIGLICERIDOS	19.530
67	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	15.300
68	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	17.370
69	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	16.740
70	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	56.340
71	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	91.530
72	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	91.530
73	904921	TIROXINA LIBRE	69.570
74	904922	TIROXINA TOTAL	68.580
75	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	73.080
76	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	109.530
77	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	28.890

78	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	115.200
79	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.050
80	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640
81	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	99.900
82	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640
83	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.640
84	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	141.300
85	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	99.900
86	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	485.460
87	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	125.640
88	907002	COPROLÓGICO	11.520
89	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	17.370
90	907004	COPROSCÓPICO	11.520
91	907106	UROANÁLISIS	18.450
92	939402	NEBULIZACIÓN	17.370
93	893801	CONSUMO DE OXIGENO	547.020
94	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS SOD	34.687
95	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	18.450
96	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE]	125.640
97	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	97.830
98	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	63.720
99	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	118.710
100	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	58.770
101	906307	CLAMYDIA trachomatis ANTIGENO POR EIA	76.950
102	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	110.700
103	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G	110.700
104	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M	110.700
105	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	102.690
106	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	125.640
107	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	68.220
108	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	68.220
109	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	106.110
110	904510	PROGESTERONA	97.830
111	904805	CORTISOL	82.440
112	904108	PROLACTINA [BASAL]	94.320
113	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	13.950
114	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA	37.620
115	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	26.820
116	903822	CREATINA	19.530
117	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	16.740

118	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	10.800
119	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	20.520
120	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	44.190
121	903846	HIERRO TOTAL	49.050
122	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	14.940
123	901206	COPROCULTIVO	92.250
124	901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]	68.220
125	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	29.250
126	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	16.740
127	902041	RETRACCION DE COAGULO	18.450
128	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT	42.120
129	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT	41.040
130	911009	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	21.600
131	911003	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	46.980
132	911001	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	21.600
133	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	14.940
134	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS MÉTODO AUTOMATIZADO	11.790
135	903016	FERRITINA	66.510
136	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	11.790
137	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	22.590
138	903813	CLORO [CLORURO]	13.230

Patrullera **LEONELA TREJOS VELASQUEZ**
Funcionaria Rases No 3

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de Responsable de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad, no existe contratación que permita cubrir la prestación de servicios médicos en salud Mental en el municipio Pereira del departamento de Risaralda, en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

Subintendente **JUAN CAMILO RAYO CARDONA**
Responsable Redes integrales Rases 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el anexo; para lo cual cada Entidad Estatal deberá diligenciar con una **(X)** la columna "**OFRECE**", en el que la entidad exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éste archivo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deben estar totalmente diligenciado.
b. No podrá modificar las columnas (***código, nombre servicio y tarifa)*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.
c. Los servicios a adjudicar serán los ofertados por la entidad.

CODIGO_HABILITACION	SERV_NOMBRE	TIPO DE TARIFA	OFERTA	NO OFERTA
6600100747	TERAPIA OCUPACIONAL	TARIFA PROPIA		
6600100747	URGENCIAS	TARIFA PROPIA		
6600100747	ENFERMERÍA	TARIFA PROPIA		
6600100747	PSICOLOGÍA	TARIFA PROPIA		
6600100747	PSIQUIATRÍA	TARIFA PROPIA		
6600100747	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	TARIFA PROPIA		
6600100747	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	TARIFA PROPIA		

LISTADO DE SERVICIOS

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFERTA	NO OFERTA
1	942600	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES (TECAR) SOD		
2	131M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO		
3	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MULTIPLE		
4	135M01	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)		
5	135M02	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (INCLUYE AISLAMIENTO)		
6	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
7	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
8	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL / MEDICO ENTRENADO		
9	890284	CONSULTA POR ESPECIALISTA PRIMERA VEZ PSIQUIATRIA		
10	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA		
11	890484	Interconsulta por Especialista en Psiquiatría		
12	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
13	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
14		PAQUETE CADRI		
15	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC		
16	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		
17	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL		
18	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL		
19	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL		

20	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL		
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
22	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA		
23	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
24	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
25	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA		
26	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL		
27	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL		
28	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA		
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA		
30	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		
31	990207	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL		
32	990109	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL		
33	990206	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGÍA		
34	990207	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL		
35	990209	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL		
36	S22101	SALA DE CURACIONES		
37	5DSM01	SALA OBSERVACIÓN (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA		
38	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		
39	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]		
40	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL		
41	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA		
42	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
43	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO		
44	902211	HEMATOCRITO		
45	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO		
46	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
47	903603	CALCIO AUTOMATIZADO		
48	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]		
49	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
50	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
51	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
52	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
53	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO		
54	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS		
55	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
56	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
57	903818	COLESTEROL TOTAL		
58	903823	CREATININA DEPURACIÓN		
59	903833	FOSFATASA ALCALINA		
60	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
61	903856	NITRÓGENO UREICO		
62	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
63	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		

64	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		
65	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		
66	903868	TRIGLICERIDOS		
67	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS		
68	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]		
69	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
70	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
71	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES		
72	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE		
73	904921	TIROXINA LIBRE		
74	904922	TIROXINA TOTAL		
75	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO		
76	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA		
77	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA		
78	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
79	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
80	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
81	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
82	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
83	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
84	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
85	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		
86	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA		
87	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
88	907002	COPROLÓGICO		
89	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN		
90	907004	COPROSCÓPICO		
91	907106	UROANÁLISIS		
92	939402	NEBULIZACIÓN		
93	893801	CONSUMO DE OXIGENO		
94	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS SOD		
95	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR		
96	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE]		
97	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA		
98	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]		
99	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR		
100	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION		
101	906307	CLAMYDIA trachomatis ANTIGENO POR EIA		
102	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M		
103	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G		
104	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M		
105	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]		
106	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]		
107	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]		
108	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]		
109	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		
110	904510	PROGESTERONA		
111	904805	CORTISOL		

112	904108	PROLACTINA [BASAL]		
113	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H		
114	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA		
115	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK		
116	903822	CREATINA		
117	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H		
118	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA		
119	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]		
120	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
121	903846	HIERRO TOTAL		
122	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
123	901206	COPROCULTIVO		
124	901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]		
125	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
126	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]		
127	902041	RETRACCION DE COAGULO		
128	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT		
129	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT		
130	911009	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA		
131	911003	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA		
132	911001	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA		
133	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
134	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS MÉTODO AUTOMATIZADO		
135	903016	FERRITINA		
136	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H		
137	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H		
138	903813	CLORO [CLORURO]		

ANEXO Nro. 2
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFERTA	
		SI	NO
1	En relación con las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo con la Resolución establecida anualmente por la ESE, y para los contratos con tarifas pactadas de acuerdo al decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario SOAT) y/o Decreto 2644 de 2022 (UVT), se realizará el incremento de conforme a los establecido por el Ministerio de Salud (Resolución o circular) para la vigencia 2025, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito al Ordenador del gasto y supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación previo acuerdo de las partes.		
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el "Modelo de Atención Familiar (MATIS).		
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el oferente debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes ➢ El oferente permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo,		

	información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. ➢ El oferente garantizará la oportunidad máxima para consulta ambulatoria que será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud.		
4	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, el cual anexará en su propuesta, de acuerdo a la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
5	Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios.		
6	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que acrediten debidaente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el oferente coordinará la solicitud de los servicios **AMBULATORIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico; disan.rase3-aut@policia.gov.co ; deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.		
7	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.		
8	El oferente se compromete a informar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente Nro. 003 DIPON-DITAH Del 10/03/2023."*DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA*"		
9	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización y realización de la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.		
10	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
11	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (**Orden de Servicio**)		
12	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		
13	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y subsiguientes.		
14	El **CONTRATISTA** deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.		

15	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
16	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente.		
17	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
18	El CONTRATISTA sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo número 080 del 27/05/2022, "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*". No se podrá formular medicamentos fuera del listado. **Nota**: Si dentro del proceso de atención el médico de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato CTC, el cual se debe radicar en las ventanillas de las Unidades Prestadoras de Salud.		
19	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud correspondiente, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo.		
20	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*		
21	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
22	La entidad, atenderá y aplicará lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", además la entidad debe tener el protocolo de atención para esta clase de casos.		
23	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1		
24	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
25	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad para vigencia 2024		
26	Para las tarifas de medicamentos **REGULADOS**, de acuerdo a lo descrito en la **Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos** es permitido a las IPS, incrementar el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así: **Artículo 9**. Margen adicional para las IPS, el cual se podrá ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente circular de la siguiente manera: - **9.1.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%. - **9.2**. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%.		

27	El oferente, una vez adjudicado el proceso deberá anexar en medio magnético, en archivo Excel la relación de los servicios habilitados utilizando los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS), con la tarifa pactada SOAT y su respectivo precio en pesos, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas anexadas dentro de la oferta.		
28	El oferente se compromete a garantizar la atención de los usuarios que se encuentren pendientes por definir su situación medico laboral, para cual se requiere que a través de la ESE SANTA MONICA se satisfaga cada una de las necesidades en salud en cuanto a toma de ayudas diagnosticas, valoraciones medicas especializadas y demás que servicios que oferte la entidad y que sean necesarios para definir la situación médica del personal uniformado.		

ÍTEM	***OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO PARA DILIGENCIAR***
1	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. ***Diligenciar la siguiente información:*** ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Teléfonos: ✓ Correo electrónico:
2	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual ***diligenciarán*** la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico:

ECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: *POR TRATARSE DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SERÁ OBLIGATORIO LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS" EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3 QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1 AL 2.2.1.2.3.5.1 DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS; SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANUALMENTE, INMEDIATAMENTE LA SUSCRIBIRÁ Y SERÁ APROBADA POR LA JEFATURA GRUPO DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO.*

CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
Asesor Jurídico Grupo Contratos RASES Nro. 3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros,	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal

		realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	contrato si existe méritos de aplicación de multa			
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA**
Asesor Jurídico Grupo Contratos RASES Nro. 3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8. **EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

9. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

14. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

18. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

19. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

20. El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

21. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

22. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

25. El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

26. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

27. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones

- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones

28. El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

30. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

31 El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

32. El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

33. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número **PN RASES N°3 CD 054 2024** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado,

involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número **PN RASES N°3 CD 054 2024** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, politica y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Numero PN RASES N°3 CD 054 2024 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien

sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.